

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2023-00194
PROCESO: VERBAL – IMPUGNACIÓN ACTOS ASAMBLEA
DEMANDANTES: LUIS FERNANDO FRANCO MOYANO y OTRO
DEMANDADO: EDIFICIO COMERCIAL BOSA PH

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

- 1.- Allegue certificado de existencia y representación legal del Edificio demandado, toda vez que el allegado señala que la representante legal actuó como tal hasta el 7 de abril de 2023.
- 2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21e2e854f68618cdf297b0a63840d9381eacd5b1fb099f82ae13780f3c433d7d

Documento generado en 02/06/2023 06:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>